



Junta Electoral Central

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte.570/85

Autor: Sala Tercera. Sección Octava. Tribunal Supremo.

Recurso 2/130/2009 (procedimiento especial de derechos fundamentales, Título Quinto de la Ley 29/98), interpuesto por D. Juan David Pérez Chaparro y D^a M^a Gema Miguel Trancón contra Acuerdo de la Junta Electoral Central de expedición de credencial de concejal del Ayuntamiento de Moraleja -Cáceres- (expte. 353/72).

Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Octava, de 21 de junio de 2010.

ACUERDO.- Esta Junta, como órgano colegiado, ha tomado conocimiento en la Sesión celebrada en el día de hoy de la Sentencia de la Sala Tercera, Sección Octava, del Tribunal Supremo, de 21 de junio de 2010, notificada a esta Junta el día 13 de julio del mismo año, en la que se declara lo siguiente:

"Estimar el recurso interpuesto por la representación de Don Juan David Pérez Chaparro, seguido por el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales de la persona, contra Acuerdo del Presidente de la Junta Electoral Central de 28 de octubre de 2008, que expidió la credencial de concejal del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) a Don Jaime Vilella Cañellas, y anular y dejar sin efecto la resolución impugnada, por contraria a derecho, y reconocer la situación jurídica individualizada de Don Juan David Pérez Chaparro, para que se le expida la correspondiente credencial de concejal del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), sin expresa condena en las costas procesales",

En cumplimiento de la citada Sentencia, **que es firme desde su aprobación**, esta Junta ha resuelto lo siguiente:

1º **Dejar sin efecto, a partir del día de hoy**, la credencial de concejal del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) emitida con fecha 28 de octubre de 2008 a favor **de Don Jaime Vilella Cañellas**.

2º **Expedir credencial de concejal del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) a favor de Don Juan David Pérez Chaparro**.

De este Acuerdo se dará traslado al Ayuntamiento de Moraleja y a los interesados a efectos de su inmediato cumplimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, **19 de julio de 2010.**

EL PRESIDENTE
Antonio María Valverde

DON JUAN DAVID PÉREZ CHAPARRO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA (CÁCERES)